



DECRETO

De conformidad con lo establecido en el artº 192 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, una vez recepcionada de la Intervención de Fondos la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2012, así como la de los organismos autónomos, se aprueba la misma, de conformidad con el precepto citado y con el informe del Sr. Interventor de Fondos que literalmente transcrito dice así:

INFORME DE LA INTERVENCION GENERAL EN RELACION CON LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS DEL EJERCICIO 2012

En relación con el citado expediente y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 191 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), aprobado por R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/1998, R.H.L.; 82 y 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa:

- 1) La legislación aplicable es la recogida en el apartado anterior en lo referente a lo regulado en el R.D.L 2/2004 y R.D. 500/1990, así como la ley 2/2012 de Estabilidad y sostenibilidad Financiera.
- 2) La liquidación que se somete a la aprobación de la Alcaldía-Presidencia, se ajusta a los parámetros contables previstos en el Texto Refundido de la LRHL, R.D.L 2/2004, y R.D. 500/1990.
- 3) **Ahorro Neto:** Deducida la liquidación del presupuesto del corriente ejercicio, se desprende de la certificación expedida por esta Intervención relativa al Ahorro Neto, un ahorro neto positivo del 22,30% equivalente a 19.111.505,07 euros del Ayto de Mijas, del 100% equivalente a 14,22€ del Patronato de la Vivienda, del -2,46% equivalente a -13.750,05 de la Universidad Popular y del 6,37% equivalente a 211.222,69 del Patronato de Deportes.
- 4) De los Estados de Liquidación de Ingresos y Gastos se deducen los siguientes resultados de la liquidación:

LIQUIDACION POR ENTIDADES DEL EJERCICIO 2012

PRESUPUESTO DE	INGRESOS			
	AYUNTAMIENTO	PTO. VIVIENDA	PTO. UNIV. POPULAR	PTO. DEPORTES
INGRESOS. DRNETOS				
CAP. I	50.301.246,14	0,00	0,00	0,00
CAP. II	1.039.467,49	0,00	0,00	0,00
CAP. III	14.323.958,41	0,00	223.584,34	940.657,36
CAP. IV	19.579.716,19	0,00	335.000,00	2.375.000,00
CAP. V	454.456,86	14,22	0,00	0,00
Total Ingresos Corrientes	85.698.845,09	14,22	558.584,34	3.315.657,36
CAP. VI	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. VII	217.757,41	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos de Capital	217.757,41	0,00	0,00	0,00
CAP. VIII	68.423,65	0,00	0,00	0,00
CAP. IX	24.682.095,09	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos Financieros	24.750.518,74	0,00	0,00	0,00
TOTALES	110.667.121,24	14,22	558.584,34	3.315.657,36

GASTOS

PRESUPUESTO DE	ENTIDADES			
	AYUNTAMIENTO	PTO. VIVIENDA	PTO. UNIV. POPULAR	PTO DEPORTES
GASTOS. ORNETAS				
CAP. I	34.993.268,61	0,00	559.072,49	1.123.348,36
CAP. II	21.557.721,58	0,00	13.261,90	329.138,35
CAP. III	2.732.821,14	0,00	0,00	0,00
CAP. IV	8.540.658,52	0,00	0,00	1.651.947,96
CAP. V	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos Corrientes	67.824.469,85	0,00	572.334,39	3.104.434,67
CAP. VI	2.644.546,11	0,00	4.918,65	81.064,03
CAP. VII	1.530.415,72	0,00	0,00	0,00
Total Gastos de Capital	4.174.961,83	0,00	4.918,65	81.064,03
CAP. VIII	380.423,65	0,00	0,00	0,00
CAP. IX	1.144.557,79	0,00	0,00	0,00
Total Gasto Financieros	1.524.981,44	0,00	0,00	0,00
TOTALES	73.524.413,12	0,00	577.253,04	3.185.498,70

- 5) En lo que respecta a la Capacidad o Necesidad de Financiación prevista en el cierre de liquidación en las entidades de consolidación, éste arroja un superávit provisional entorno a 4.545.234,65€, pendiente de los ajustes extrapresupuestarios pertinentes, cuando sean remitidas a esta Intervención General los estados Contables de las Sociedades Mercantiles del Ayuntamiento. Circunstancia que ya se ha reiterado por esta Intervención.
- 6) Debe tenerse en cuenta de que el Remanente de Tesorería elevado que aparece como resultado de la liquidación del ejercicio 2012 es consecuencia de la Aprobación del Plan de Ajuste del RD 4/2012 y la consiguiente Operación de Crédito concertada para el Pago a Proveedores con distintas entidades bancarias, de tal forma que existe un diferimiento del Pendiente de Pago de Ejercicios Cerrados con el pago de la amortización del préstamo concertado, que para el ejercicio 2012 y 2013 será el comprensivo sólo a intereses de deuda y en 2014 y siguientes dicha cantidad se elevará junto con la amortización de la deuda a 2.300.000 euros anuales. Por lo que se deberá seguir persistiendo en los procesos de control del gasto e incremento del porcentaje de recaudación de los ingresos, como expectativa y obligatoria, con objeto de no incurrir en Déficit Presupuestario, independientemente de que de no haberse concertado la operación de préstamo para el pago a proveedores el resultado del Remanente de Tesorería sería inferior, por lo que las premisas contempladas anteriormente de restricción del gasto e incremento del ingreso deberán mantenerse.

Tal como se dispone en el Real Decreto Legislativo 2/2004, TRLRHL, la liquidación informada debe ser aprobada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Es todo lo que tiene que informar esta Intervención General.

Mijas, 27 de febrero de 2013

Rubricado El Interventor

De todo lo anterior, por esta Alcaldía se Decreta la aprobación de la mencionada liquidación de Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2012



Mijas, 27 de Febrero de 2013
La Alcaldesa Accidental



LOURDES BURGOS ROSA



**INTERVENCIÓN
GENERAL**

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EN RELACION CON LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS DEL EJERCICIO 2012

En relación con el citado expediente y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 191 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), aprobado por R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/1998, R.H.L.; 82 y 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa:

- 1) La legislación aplicable es la recogida en el apartado anterior en lo referente a lo regulado en el R.D.L 2/2004 y R.D. 500/1990, así como la ley. 2/2012 de Estabilidad y sostenibilidad Financiera.
- 2) La liquidación que se somete a la aprobación de la Alcaldía-Presidencia, se ajusta a los parámetros contables previstos en el Texto Refundido de la LRHL, R.D.L 2/2004, y R.D.500/1990.
- 3) **Ahorro Neto:** Deducida la liquidación del presupuesto del corriente ejercicio, se desprende de la certificación expedida por esta Intervención relativa al Ahorro Neto, un ahorro neto positivo del 22,30% equivalente a 19.111.505,07 euros del Ayto de Mijas, del 100% equivalente a 14,22€ del Patronato de la Vivienda, del -2,46% equivalente a - 13.750,05 de la Universidad Popular y del 6,37% equivalente a 211.222,69 del Patronato de Deportes.
- 4) De los Estados de Liquidación de Ingresos y Gastos se deducen los siguientes resultados de la liquidación:

LIQUIDACION POR ENTIDADES DEL EJERCICIO 2012

INGRESOS

PRESUPUESTO DE	ENTIDADES			
	AYUNTAMIENTO	PTO. VIVIENDA	PTO. UNIV. POPULAR	PTO DEPORTES
INGRESOS. DRNETOS				
CAP. I	50.301.246,14	0,00	0,00	0,00
CAP. II	1.039.467,49	0,00	0,00	0,00
CAP. III	14.323.958,41	0,00	223.584,34	940.657,36
CAP. IV	19.579.716,19	0,00	335.000,00	2.375.000,00
CAP. V	454.456,86	14,22	0,00	0,00
Total Ingresos Corrientes	85.698.845,09	14,22	558.584,34	3.315.657,36
CAP. VI	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. VII	217.757,41	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos de Capital	217.757,41	0,00	0,00	0,00
CAP. VIII	68.423,65	0,00	0,00	0,00
CAP. IX	24.682.095,09	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos Financieros	24.750.518,74	0,00	0,00	0,00
TOTALES	110.667.121,24	14,22	558.584,34	3.315.657,36



INTERVENCIÓN
GENERAL

GASTOS

PRESUPUESTO DE	ENTIDADES			
	AYUNTAMIENTO	PTO. VIVIENDA	PTO. UNIV. POPULAR	PTO DEPORTES
GASTOS. ORNETAS				
CAP. I	34.993.268,61	0,00	559.072,49	1.123.348,36
CAP. II	21.557.721,58	0,00	13.261,90	329.138,35
CAP. III	2.732.821,14	0,00	0,00	0,00
CAP. IV	8.540.658,52	0,00	0,00	1.651.947,96
CAP. V	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos Corrientes	67.824.469,85	0,00	572.334,39	3.104.434,67
CAP. VI	2.644.546,11	0,00	4.918,65	81.064,03
CAP. VII	1.530.415,72	0,00	0,00	0,00
Total Gastos de Capital	4.174.961,83	0,00	4.918,65	81.064,03
CAP. VIII	380.423,65	0,00	0,00	0,00
CAP. IX	1.144.557,79	0,00	0,00	0,00
Total Gasto Financieros	1.524.981,44	0,00	0,00	0,00
TOTALES	73.524.413,12	0,00	577.253,04	3.185.498,70

- 5) En lo que respecta a la Capacidad o Necesidad de Financiación prevista en el cierre de liquidación en las entidades de consolidación, éste arroja un superávit provisional entorno a 4.545.234,65€, pendiente de los ajustes extrapresupuestarios pertinentes, cuando sean remitidas a esta Intervención General los estados Contables de las Sociedades Mercantiles del Ayuntamiento. Circunstancia que ya se ha reiterado por esta Intervención.
- 6) Debe tenerse en cuenta de que el Remanente de Tesorería elevado que aparece como resultado de la liquidación del ejercicio 2012 es consecuencia de la Aprobación del Plan de Ajuste del RD 4/2012 y la consiguiente Operación de Crédito concertada para el Pago a Proveedores con distintas entidades bancarias, de tal forma que existe un diferimiento del Pendiente de Pago de Ejercicios Cerrados con el pago de la amortización del préstamo concertado, que para el ejercicio 2012 y 2013 será el comprensivo sólo a intereses de deuda y en 2014 y siguientes dicha cantidad se elevará junto con la amortización de la deuda a 2.300.000 euros anuales. Por lo que se deberá seguir persistiendo en los procesos de control del gasto e incremento del porcentaje de recaudación de los ingresos, como expectativa y obligatoria, con objeto de no incurrir en Déficit Presupuestario, independientemente de que de no haberse concertado la operación de préstamo para el pago a proveedores el resultado del Remanente de Tesorería sería inferior, por lo que las premisas contempladas anteriormente de restricción del gasto e incremento del ingreso deberán mantenerse.

Tal como se dispone en el Real Decreto Legislativo 2/2004, TRLRHL, la liquidación informada debe ser aprobada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Es todo lo que tiene que informar esta Intervención General.

Mijas, 27 de febrero de 2013

El Interventor Accidental